



Trujillo, 29 de Mayo de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 00146-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA, de fecha 17 de mayo del 2022, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la “ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA”, destinado al proyecto de inversión pública: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2487950,, asimismo solicita la designación del Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad.- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que mediante Resolución Gerencial N° 239-2020-GRLL-GGR/GRSA de fecha 30 de setiembre del 2020, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Multianual denominado: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2487950, el que será ejecutado mediante Administración Directa, en un plazo de ejecución de 36 meses en beneficio de las localidades indicadas, por el monto de S/ 25'411,285.60 (Veinticinco Millones Cuatrocientos Once Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 60/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 010-2022-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 17 de enero de 2022, mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, el mismo que no incluye el procedimiento de selección requerido en la presente”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000142-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 04 de mayo de 2022, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La





Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, el mismo que incluye el procedimiento de selección en mención;

Que, mediante proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 00146-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD - AQA, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para el procedimiento de selección para la contratación del servicio de “ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA”, destinado al proyecto de inversión pública: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CODIGO UNICO 2487950; así mismo con Informe N° 042-2022-FSC, respecto a las indagaciones de mercado en atención al requerimiento, determinando que el valor estimado, el mismo que corresponde a una “Adjudicación Simplificada”;

Que, la Oficina de Planificación, informa que mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000749, se cuenta con recursos para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito, *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”* y el numeral 42.3 dice: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la*





convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna” así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: (...) Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;

Que, mediante proveído de Gerencia se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica donde indica que para el presente procedimiento de selección se designa como presidente del Comité a la Abog. Anaselly Roxana Quispe Aurora, quien a la fecha ha renunciado al cargo, no teniendo ningún vínculo laboral con la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Administrativo de Contrataciones del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para el “**ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA**”, destinado al proyecto de inversión pública: “**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, CODIGO UNICO 2487950, con el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo el procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para el “**ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA**”, destinado al proyecto de inversión pública:





"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2487950, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| • SR. EDGAR FREDY CALLA ESPARZA | Presidente |
| • ING. JOSE LEANDRO PAZ CASTILLO | 1er Miembro |
| • ING. LUIS ALBERTO VERGARA TUSET | 2do Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| • ABOG. FLOR DE MARIA SANCHEZ CASTRO | Presidente |
| • ING. JULIO CESAR MENDOZA CABRERA | 1er Miembro |
| • LIC. SEGUNDO AGUSTÍN VERGARA COBIÁN | 2do Miembro |

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

